

- 2 días naturales por nacimiento de hijo, adopción, enfermedad grave, intervención quirúrgica (en estos dos casos, dentro de los 7 días siguientes al hecho), hospitalización o fallecimiento de cónyuge o parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el trabajador necesita hacer un desplazamiento a tal efecto, o por causa justificada, el plazo se verá ampliado a 4 días.
- 2 días por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable público o personal (como los casos de denuncias en actos de servicio).
- A los permisos necesarios para concurrir exámenes de títulos oficiales académicos o profesionales.
- 1 día natural por matrimonio de padres, hijos, hermanos o nietos (siempre propios o del cónyuge), bautizo o Primera Comunión de hijo o nieto.
- 3 horas por cita con médico especialista.
- 1 día de asuntos propios (con limitaciones).
- El tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

También has de saber que...

La jornada anual máxima es de 1.782 horas efectivas (162 al mes), debiendo guardarse al menos 13 horas entre cada jornada de trabajo. Además, si la jornada es partida, el descanso será de 2 horas y media.

Se considera nocturno el trabajo realizado entre las 22:00 y las 06.00 horas.

En caso de nueva empresa adjudicataria, ésta debe subrogarse en los contratos de los trabajadores adscritos al contrato y lugar de trabajo, siempre que haya una antigüedad real mínima de los trabajadores de 7 meses (o, si es menor, si la antigüedad del servicio y del trabajador coinciden).

Los contratos de obra o servicio no pueden exceder en ningún caso los 4 años.

Desde finales de 2011 el 65% del personal de la empresa debe ser indefinido.

Las empresas suscribirán pólizas de seguro colectivo a favor de todos y cada uno de sus trabajadores. Durante el año 2011, los capitales asegurados ascenderán a 28.987,95€ por muerte y de 36.919,87€ por incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez. Durante el año 2012 las cuantías se incrementarán en el IPC real del año 2011 más la diferencia entre el IPC real del 2010 y el 1%.

Recuerda:

En el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo se incluyen muchos otros derechos que puedes y debes exigir.

La mejor garantía que tiene el trabajador para proteger sus derechos y defenderse de los abusos es sindicarse (las cuotas son simbólicas y luego se deducen en el IRPF) y elegir representantes sindicales. No hacerlo supone siempre estar en desventaja con los jefes...

***Porque en el Sindicato está
nuestra fuerza, no lo dudes:
!!!AFÍLIATE A UNT!!!***



Unión Nacional de Trabajadores
Construyendo un nuevo sindicalismo

Federación de Seguridad Privada de UNT

www.sindicatount.es

Correo: sindicatount@yahoo.es

Telf. 6 345 24 222 / Fax 91 591 30 38

C/ Carranza 13-2º-A; 28.004; Madrid

El trabajo en la seguridad privada



**Conoce tus
derechos y no
olvides que el
Sindicato es tu
mejor garantía**

Los trabajadores de Seguridad Privada nos encontramos muchas veces con situaciones en las que no se respetan nuestros derechos, y a ello hay que añadir, ¿por qué no reconocerlo?, que nosotros mismos no nos defendemos como debiéramos: no nos sindicamos, optamos por malos sindicatos o no les exigimos a los que hay que cumplan como es debido, no conocemos nuestros derechos, permitimos que nos hagan trabajar en funciones que no nos corresponden, aceptamos más horas extraordinarias de las legales (que en ocasiones ni se cobran), tragamos con las vacaciones que se nos imponen sin respetar la legislación y el Convenio Colectivo (por muy nefasto que sea el último, firmado por UGT y USO en 2010), etc. Pues bien, todo ello a la larga nos perjudica tremendamente, incluso cuando en algunos casos pueda parecer mejor a corto plazo lo que se nos ofrece.

Se trata de problemas que afectan a todos los trabajadores en general, pero muy especialmente a colectivos como el nuestro, muy dado al intrusismo, a los abusos y a la desprotección, aunque tenemos que reconocer que gran parte de la culpa de nuestros problemas se debe a nosotros mismos, a nuestro "mirar para otro lado" cuando se comete una injusticia con algún compañero –ya nos tocará a nosotros–, a permitir que nos representen personas indignas o a no tener representantes –que es incluso peor–, etc.


Pues bien, lo cierto es que tenemos derechos y hay instrumentos legales para defenderlos con garantías, y es por eso que desde **Unión Nacional de Trabajadores (UNT)** estamos haciendo una campaña de concienciación para que todos los compañeros lo sepan, tomen conciencia de ello y unidos podamos poner fin a esta situación que se da en tantas empresas.

Por eso queremos que tengas información y **¡¡¡que nos ayudes a cambiar las cosas!!!**

Descanso semanal

Será al menos de un día y medio. Además, los trabajadores tienen derecho, como regla general, a un descanso de fin de semana completo (sábado y domingo) al menos una vez al mes.

Tabla salarial para 2011

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TRANS.	PLUS VES-TU.	PLUS PELIGRO.	PLUS AC-TIVIDAD	TOTAL MES	ANTIGÜE-DAD		HORAS EXTRA V.S Festivas		PLUS HORA NOCTURNA
V.S Transporte Cond.	970,98	75,93	75,94	135,76	158,65	1.417,26	27,61	38,75		11,73	1,15
V.S Transporte	926,57	75,93	75,94	135,76	158,65	1.372,85	25,61	35,93		10,82	1,06
V.S T.Explosivos Cond.	970,98	75,93	75,94	144,58	115,04	1.382,47	27,61	38,75		11,73	1,15
V.S T.Explosivos	926,57	75,93	75,94	144,58	115,04	1.338,06	25,61	35,93		10,82	1,06
V.S Explosivos	876,42	75,93	75,28	158,91	30,30	1.216,84	25,51	35,38			1,05
V.S con Arma	876,41	75,93	75,28	135,76		1.163,38	25,51	35,38			1,05
V.S sin Arma	876,41	75,93	75,28	18,18		1.045,80	25,51	35,38			1,05
Escalta	876,41	75,93	75,28	135,76		1.163,38	25,51	35,38			1,05
Guarda P. de Campo	876,41	75,93	75,28	154,18		1.181,80	25,51	35,38			0,81
Operador CRA	697,22	75,93	48,62			821,97	21,28	29,88		6,03	
Contador / Pagador	813,66	75,93	51,47		60,61	1.001,69	21,28	29,88		7,33	0,88
OTROS CONCEPTOS SALARIALES						DIETAS					
Precio por Kilómetro	0,26 €					Una comida fuera	9,20 €				
Plus Radioscopia Básica	0,19 € / Hora					Das comidas fuera	16,97 €				
Plus Radioscopia Aeroportuaria	1,25 € / Hora					Pernoctar y Desayuno	15,56 €				
Plus Nochebuena/Nochevieja	64,39 €					Desplazamientos más de 7 días	24,73 €				
Plus por hijo ó Cónyuge minusválido	115,76 €					Pernotar y das comidas	31,12 €				
Plus Festivo	0,84 € / Hora										
Plus Responsable de Equipo	10% S. Base de Categoría										
Plus Escalta	263,40 €										
Peligrosidad VJ anterior al 01/01/94 y sigan en la empresa.	135,76										

Vacaciones

Serán 31 días naturales, debiéndose abonar no sólo el salario, sino también el complemento de antigüedad y el plus de peligrosidad. Deben concertarse por turno rotativo con 2 meses de antelación a su disfrute.

Descanso anual compensatorio

Independientemente de las vacaciones, los trabajadores con jornada de 8 horas o más tendrán al menos 96 días libres al año.

Horas extraordinarias

Se consideran aquellas que en su conjunto excedan de la jornada pactada en el Convenio (con el límite anual de 80). La realización de dichas horas será voluntaria, aunque es obligatorio esperar siempre a la llegada del relevo o la terminación del servicio.

Licencias retribuidas

El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en estos casos:

- 17 días naturales por matrimonio.